

- | | |
|--|---|
| I. Nombre de la Unidad Organizacional | DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GOBERNABILIDAD |
| II. Sigla | DMG |
| III. Nivel Jerárquico | EJECUTIVO |
| IV. Dependencia Directa | DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL |
| V. Ejerce Autoridad Lineal | UNIDAD DE GOBERNABILIDAD Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
UNIDAD DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA
INTENDENCIA MUNICIPAL |
- VI. Relaciones Intrainstitucionales**
- Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- VII. Relaciones Interinstitucionales**
- Gobiernos Autónomos Municipales Colindantes.
 - Fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales.
 - Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Territoriales, Sectoriales y Funcionales.
 - Instituciones y/o Empresas de servicios públicos y/o privados.
 - Organizaciones de la sociedad civil.
 - Asociaciones comunitarias, federación de juntas vecinales y/u organismos de control social.
 - Confederaciones, federaciones y asociaciones gremiales y/o artesanos.
 - Asamblea Permanente de Derechos Humanos.
 - Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia.
- VIII. Objetivo de la Unidad Organizacional**
- Brindar asesoramiento al Alcalde Municipal en la construcción de consensos con actores públicos, privados y sociales; promover la participación ciudadana; coordinar acciones territoriales con las Subalcaldías; así como formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados al control, fiscalización, regulación y administración de mercados municipales, así como el ordenamiento del comercio en vía pública, incorporando acciones de prevención, monitoreo y resolución de conflictos, con el propósito de garantizar la efectividad de las políticas públicas que fortalezcan la gobernabilidad democrática y promuevan un desarrollo económico productivo y ecoeficiente en el municipio.
- IX. Funciones**
1. Implementar iniciativas que fortalezcan la gobernabilidad democrática del municipio y mejoren la coordinación con el gobierno nacional y con los gobiernos departamentales y municipales.
 2. Organizar las Asambleas de la Papeñidad a convocatoria del Alcalde Municipal.
 3. Promover iniciativas de consultas ciudadanas y referendos municipales.
 4. Emitir opinión sobre asuntos políticos puestos a conocimiento y consideración del Alcalde Municipal.
 5. Coordinar la relación con el Organismo de Participación y Control Social y con las organizaciones sociales del municipio, registrando y dando seguimiento a los acuerdos alcanzados.
 6. Generar espacios que promuevan, fortalezcan y cualifiquen la participación ciudadana en la gestión municipal.
 7. Implementar u optimizar mecanismos que faciliten la detección temprana de conflictos.
 8. Coadyuvar en la resolución de conflictos en coordinación con otras unidades organizacionales del Ejecutivo Municipal.
 9. Coordinar las visitas de delegaciones de otros Gobiernos Autónomos Municipales.
 10. Representar al Alcalde Municipal en asuntos institucionales expresamente delegados.
 11. Efectuar el seguimiento y control a la ejecución de los Planes Operativos Anuales de las Subalcaldías.
 12. Efectuar el seguimiento y control a la ejecución del Fondo de Atención Ciudadana de las Subalcaldías.

13. Gestionar estrategias, políticas y normas para la creación, consolidación y regulación de los mercados municipales de abasto, regulación y ordenamiento del comercio en vía pública; en relación a condiciones generales y/o específicas técnicas.
14. Elaborar y proponer políticas, planes y programas para la dinamización de mercados y comercio en vías públicas, ubicados en los diferentes macrodistritos del municipio, en coordinación con las unidades organizacionales involucradas de acuerdo a normativa vigente.
15. Elaborar y proponer normas para el control, fiscalización, dinamización y ordenamiento de mercados y comercio en vías públicas, ubicados en los diferentes macrodistritos del municipio, en coordinación con las unidades organizacionales involucradas de acuerdo a normativa vigente.
16. Emitir lineamientos municipales para la regulación y administración de mercados y ordenamiento de comercio en vías públicas, en relación a condiciones generales y/o específicas técnicas inherentes al desarrollo económico productivo ecoeficiente con la implementación de Tecnologías de Información y Comunicación.
17. Implementar planes, programas, proyectos y normas para la regulación y control del ordenamiento del comercio en vía pública y la implementación de mercados saludables, inclusivos y competitivos en la ciudad de La Paz.
18. Supervisar el registro, procesamiento, análisis de datos y estadísticas de la información referida a mercados y comercio en vía pública, así como los Sistemas de Registro, el archivo físico y digital de la documentación que se genera en las unidades organizacionales bajo su dependencia.
19. Supervisar la aplicación de normas y disposiciones legales en la solución de conflictos, atención de denuncias y/o reclamos de los comerciantes minoristas y vendedoras en mercados.
20. Supervisar, regular y controlar, la verificación de datos registrados del comercio en vía pública y los mercados de abasto.
21. Coordinar la elaboración de planes, programas y políticas, que impulsen la participación de comerciantes, debidamente autorizados, para la mejora de los diferentes servicios.
22. Coordinar acciones de sensibilización de la venta y consumo de bebidas alcohólicas y productos nocivos para el consumo humano en puestos de mercados, ferias y comercio en vía pública.
23. Aprobar la reversión de puestos en mercados y comercio en vía pública, previo cumplimiento del procedimiento establecido en normativa vigente.
24. Coordinar con la Secretaría Municipal de Movilidad y Seguridad Ciudadana y otras unidades organizacionales, la ejecución de ordenamiento, sostenimiento, decomiso y otros, en días y horarios ordinarios y extraordinarios.
25. Coordinar operativos de control de comerciantes asentados ilegalmente en espacios públicos, en el marco de la normativa municipal vigente.
26. Supervisar proyectos de inversión relacionados a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura de mercados, centros de acopio y galerías comerciales, así como su ejecución directa o delegada.
27. Otorgar mediante Resolución Administrativa autorizaciones de uso temporal de espacios y vías públicas, así como aprobar el registro de autorizaciones.
28. Emitir sanciones mediante Resolución Administrativa a las contravenciones e infracciones referidas a mercados y comercio en vías públicas de los administrados.
29. Suscribir acuerdos y actas de entendimiento o compromiso, con organizaciones sociales para la correcta regulación del comercio en vía pública y administración de mercados de abasto.
30. Supervisar la emisión de autorizaciones para el uso de espacios públicos municipales para eventos temporales.
31. Suscribir contratos de autorización de uso temporal de predios de propiedad municipal.
32. Planificar, organizar, dirigir y controlar el efectivo cumplimiento de las funciones de la Intendencia Municipal enmarcadas en la normativa nacional y municipal.
33. Administrar el Sistema de Procesos y Procedimientos de su unidad organizacional.
34. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
35. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.